

GUÍA DE CIERRE · OCTUBRE DE 2026 A ENERO DE 2027

Cierre fiscal 2026 *en orden*

El calendario de vencimientos, el costo de un atraso, el estado de la amnistía, lo que cambia en 2027 y una lista de cierre para su equipo contable.



FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2026
DATOS NORMATIVOS REVISADOS EL 4 DE OCTUBRE DE 2026.

aaffconsulting.com · WhatsApp 809-696-6933
Plaza Rosa, Av. Gustavo Mejía Ricart 106, Santo Domingo
CPA miembro del ICPARD

Guía informativa; no sustituye una asesoría profesional. Cada caso requiere análisis.

01 · CALENDARIO

El calendario de cierre, *mes por mes*

Fechas del Calendario del contribuyente 2026 de la DGII, de octubre de 2026 a enero de 2027. Si una fecha cae en fin de semana o feriado, pasa al siguiente día hábil: por eso aparecen el 12 de octubre y el 16 de noviembre. IR-3 corresponde a retenciones de asalariados; IR-17, a otras retenciones y retribuciones complementarias.

Octubre y noviembre de 2026

HECHO	FECHA	QUÉ VENCE
☐	Lun 12 oct	IR-3 e IR-17 Retenciones de asalariados (IR-3) y otras retenciones y retribuciones complementarias (IR-17) del mes anterior. El 10 cae sábado.
☐	Jue 15 oct	Anticipo mensual del ISR y formatos 606 a 609 Anticipo de personas jurídicas y de personas físicas y sucesiones con actividades comerciales e industriales. Formatos de envío 606, 607, 608 y 609.
☐	Mar 20 oct	IT-1 (ITBIS) e ISC Declaración y pago del ITBIS y del Impuesto Selectivo al Consumo del mes anterior.
☐	Mié 28 oct	IR-2 con cierre fiscal al 30 de junio de 2026 Primera declaración donde se evalúa la tasa transitoria de 30% para ingresos de RD\$1,000 millones o más (Ley 30-26, art. 15). Según el caso, vencen el mismo día la declaración informativa de ISFL, la DIOR (operaciones con partes relacionadas), la declaración de oficio de la contribución de residuos sólidos y la primera cuota del Impuesto sobre los Activos.
☐	Vie 30 oct	Segunda cuota del Impuesto sobre los Activos Sociedades con cierre al 31 de diciembre de 2025 y personas físicas con negocio de único dueño.
☐	Mar 10 nov	IR-3 e IR-17 Del mes de octubre.
☐	Lun 16 nov	Anticipo mensual del ISR y formatos 606 a 609 El 15 cae domingo.
☐	Vie 20 nov	IT-1 (ITBIS) e ISC Del mes de octubre.

NOVIEMBRE DE 2026

LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

☒ Declaración o pago ☐ Fecha de e-CF

DOS FECHAS DE E-CF EN NOVIEMBRE (NO SON VENCIMIENTOS DE DECLARACIÓN)

- **1 de noviembre (domingo):** grandes locales y medianos emiten solo e-CF; la serie B de papel vale hasta el 31 de octubre (Aviso DGII 14-26).
- **15 de noviembre (domingo):** vence la prórroga para pequeños, micro y no clasificados (Aviso DGII 06-26). El aviso no indica traslado al día hábil.
- **Una fecha no es una prórroga:** cuando la DGII mueve un plazo lo anuncia por aviso (el Aviso 05-26 extendió un día el pago del ITBIS de marzo de 2026 por fallas de sus servicios en línea). No conviene asumir una prórroga sin aviso.

01 · CALENDARIO (CONTINUACIÓN)

Diciembre y enero, *con la regalía pascual*

HECHO	FECHA	QUÉ VENGE
☐	Jue 10 dic	IR-3 e IR-17 Del mes de noviembre.
☐	Mar 15 dic	Anticipo mensual del ISR y formatos 606 a 609
☐	Dom 20 dic	Regalía pascual: plazo máximo de pago Cae domingo; el viernes 18 es el último día hábil previo. Exenta de ISR (ver recuadro).
☐	Lun 21 dic	IT-1 (ITBIS) e ISC El 20 cae domingo.
☐	Jue 31 dic	Cuarta cuota del RST y tercer anticipo de personas físicas Cuarta cuota del RST (compras e ingresos de personas jurídicas) y tercer anticipo del ISR de personas físicas y sucesiones con actividades no comerciales. Según el caso: segunda cuota de la contribución de residuos sólidos (Ley 98-25).
☐	Jue 31 dic	Fin de la amnistía fiscal (Ley 30-26, art. 8) Fecha límite legal. La norma general con el procedimiento no estaba publicada al 4 de octubre de 2026 (ver sección 03).
☐	Lun 11 ene 2027	IR-3 e IR-17 El 10 cae domingo.
☐	Vie 15 ene 2027	Anticipo mensual del ISR y formatos 606 a 609
☐	Mié 20 ene 2027	IT-1 (ITBIS)
☐	Jue 28 ene 2027	IR-2 con cierre fiscal al 30 de septiembre de 2026

El Calendario del contribuyente 2027 no estaba publicado al 4 de octubre de 2026. Las fechas posteriores a enero de 2027 deben confirmarse cuando la DGII lo publique.

DICIEMBRE DE 2026

LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- 10 · IR-3 e IR-17
- 15 · anticipos y 606 a 609
- 20 (domingo) · regalía pascual
- 21 · IT-1 e ISC
- 31 · RST, tercer anticipo y fin de la amnistía

REGALÍA PASCUAL (SALARIO DE NAVIDAD)

- **Plazo:** a más tardar el 20 de diciembre (Código de Trabajo). En 2026 es domingo.
- **Monto:** la doceava parte del salario ordinario devengado en el año calendario (Ley 30-26, art. 33). Si el salario varió, se suman los salarios ordinarios del año y se divide entre 12.
- **ISR:** exenta, sin tope de monto. La exención viene de la Ley 204-97 y el art. 33 la reafirma y la precisa. Lo que se pague por encima de ese concepto (por ejemplo, un bono adicional) conserva el tratamiento ordinario del salario.
- **Ejemplo ilustrativo:** un salario ordinario de RD\$60,000 mensuales durante todo el año calendario da una regalía de RD\$60,000 ($12 \times \text{RD\$60,000} \div 12$).
- **Nómina:** la TSS y el IR-3 deben reflejar la exención. No se encontró un aviso de la DGII que detalle cómo reportarla.

02 · RECARGOS E INTERESES

Recargos e intereses: *cómo crece un atraso*

Desde la Ley 30-26, el recargo por mora es de 3% por cada mes o fracción de mes, calculado sobre el impuesto no pagado, con un tope acumulado de 100% del tributo adeudado (art. 7, que reforma el art. 252 del Código Tributario). La DGII aplica esa tasa a los recargos generados desde el 1 de julio de 2026 (Aviso 10-26). Antes, el recargo era de 10% el primer mes y 4% adicional por cada mes siguiente.

CONCEPTO	NATURALEZA	CÓMO SE CALCULA
Recargo por mora	Sanción	3% por mes o fracción sobre el impuesto no pagado; tope acumulado de 100%.
Interés indemnizatorio	Compensación por el paso del tiempo	Porcentaje que fija la DGII cada año (1.10% mensual en 2026, según DGII CA516), por mes o fracción, hasta que se extingue la deuda. La DGII revisa la tasa en enero de 2027 (Ley 30-26, art. 6).

- **La fracción cuenta como mes completo:** pagar con un día de atraso genera un mes de recargo.
- **La mora se configura sola,** sin requerimiento de la DGII (Código Tributario, art. 26). Solo la evita una prórroga o una facilidad de pago obtenida antes del vencimiento.
- **También alcanza a los agentes de retención o percepción** que pagan tarde (art. 26, párrafo VI).

EJEMPLO Ejemplo ilustrativo: un ITBIS de RD\$200,000 (cifras supuestas)

Impuesto de un período con vencimiento posterior al 1 de julio de 2026, pagado con 1 a 6 meses o fracción de mora dentro de 2026.

MESES DE ATRASO	RECARGO (3% POR MES)	INTERÉS (1.10% POR MES)	TOTAL A PAGAR	RECARGO + INTERÉS
1	RD\$6,000.00	RD\$2,200.00	RD\$208,200.00	
2	RD\$12,000.00	RD\$4,400.00	RD\$216,400.00	
3	RD\$18,000.00	RD\$6,600.00	RD\$224,600.00	
4	RD\$24,000.00	RD\$8,800.00	RD\$232,800.00	
5	RD\$30,000.00	RD\$11,000.00	RD\$241,000.00	
6	RD\$36,000.00	RD\$13,200.00	RD\$249,200.00	

■ Recargo ■ Interés indemnizatorio

Con cuatro meses o fracción: $4 \times 3\% = 12\%$ de RD\$200,000 = RD\$24,000.00 de recargo; $4 \times 1.10\% = 4.4\%$ = RD\$8,800.00 de interés; total, RD\$232,800.00. El recargo alcanzaría el tope de 100% recién en el mes 34; el interés sigue corriendo hasta el pago. Si el atraso cruza enero de 2027, la tasa de interés puede cambiar.

Descuentos por pronto pago sobre los recargos (Ley 30-26, art. 7)

SITUACIÓN	DESCUENTO
Rectificación voluntaria, sin requerimiento previo.	90%
Auditoría iniciada: el contribuyente acepta la deuda potencial y rectifica los períodos fiscalizados.	70%
Resolución de determinación notificada: paga dentro de los 30 días del período voluntario.	50%
Desiste formalmente de un recurso administrativo o judicial y paga de inmediato.	30%

Es un descuento sobre los recargos, no sobre el impuesto, y no aplica si el incumplimiento constituye defraudación tributaria.

03 · AMNISTÍA

Amnistía fiscal: *qué dice la ley y qué falta*

ESTADO AL 4 DE OCTUBRE DE 2026

La amnistía del art. 8 de la Ley 30-26 está vigente por ley hasta el 31 de diciembre de 2026. Pero la **norma general** que fija el procedimiento, los requisitos y los plazos de solicitud **no estaba publicada**: el borrador estuvo en consulta del 14 de julio al 15 de septiembre (Aviso 11-26) y la última norma general publicada era la NG 02-2026, del 16 de septiembre.

Mientras no se publique, no hay formulario ni vía oficial definidos, y no se encontró una declaración oficial sobre una prórroga. **Confirme la publicación y el contenido de la norma general antes de actuar.**

Lo que dice la ley (art. 8)

SITUACIÓN	QUÉ SE PAGA, SEGÚN LA LEY
I. Deudas determinadas por la DGII que están en recurso administrativo o judicial.	El impuesto más hasta un año de intereses indemnizatorios. Exige desistir de manera expresa y sin reservas del recurso.
II. Deudas con carácter de cosa irrevocablemente juzgada (morosos).	El impuesto más hasta un año de recargos moratorios e intereses indemnizatorios.
III. Declaraciones omitidas de períodos no prescritos.	Los impuestos derivados más hasta un año de recargos e intereses.

- Párrafo IV: pago fraccionado hasta 12 meses, en las formas y plazos que fije la DGII.
- Párrafo V: el incumplimiento de las condiciones de pago produce la pérdida automática de los beneficios.
- Párrafo VI: el artículo se aplica hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Párrafo VII: la DGII fijará por norma general los procedimientos, requisitos y condiciones.

Dos mecanismos distintos: no se combinan

	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (ART. 7)	AMNISTÍA (ART. 8)
Qué reduce	Los recargos: 90%, 70%, 50% o 30%, según el caso.	Recargos e intereses: se paga el impuesto más hasta un año de recargos o intereses, según la situación.
Vigencia	Inmediata desde la promulgación de la ley (18 de junio de 2026).	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
Procedimiento	Fijado en la ley (art. 252, párrafo II, del Código Tributario).	Pendiente de norma general (art. 8, párrafo VII).

ANTES DE DECIDIR Lista de verificación

- ☐ Identifiqué si hay deudas determinadas, deudas firmes u omisiones de declaración de períodos no prescritos.
- ☐ Revisé si hay recursos pendientes: desistir implica renunciar a la defensa, y se evalúa caso por caso.
- ☐ Verifiqué si la DGII publicó la norma general y qué dice sobre procedimiento, requisitos y plazos.
- ☐ Comparé con los otros mecanismos vigentes: rectificación voluntaria con descuento (art. 7) y acuerdo de pago (art. 17-1, pendiente de norma general).
- ☐ Dejé tiempo suficiente entre la publicación de la norma general y el 31 de diciembre.

04 · QUÉ CAMBIA EN 2027

Qué cambia en 2027

Varias reglas de la Ley 30-26 empiezan con el ejercicio fiscal 2027. La declaración que se presenta en marzo de 2027 corresponde al año 2026.

AÑO 2026 · IR-1 DE MARZO DE 2027

Todavía usa la escala de 2026



AÑO 2027 · IR-1 DE MARZO DE 2028

Usa la escala nueva (RD\$480,000 exentos)

EJERCICIO 2027 · LEY 30-26, ART. 10

RENTA NETA ANUAL	IMPUESTO
Hasta RD\$480,000	Exenta
RD\$480,000.01 a 685,000	15% del excedente de RD\$480,000.01
RD\$685,000.01 a 910,000	RD\$30,750 + 20% del excedente de RD\$685,000.01
RD\$910,000.01 a 4,800,000	RD\$75,750 + 25% del excedente de RD\$910,000.01
Desde RD\$4,800,000.01	RD\$1,048,250 + 27% del excedente de RD\$4,800,000.01

EJERCICIO 2026 · LEY 99-25, ART. 45

RENTA NETA ANUAL	IMPUESTO
Hasta RD\$416,220	Exenta
RD\$416,220.01 a 624,329	15% del excedente de RD\$416,220.01
RD\$624,329.01 a 867,123	RD\$31,216 + 20% del excedente de RD\$624,329.01
Desde RD\$867,123.01	RD\$79,776 + 25% del excedente de RD\$867,123.01

EJEMPLO Ejemplo ilustrativo (cálculo propio)

RENTA NETA GRAVABLE	ISR CON LA ESCALA 2026	ISR CON LA ESCALA 2027
RD\$600,000	RD\$27,567.00	RD\$18,000.00
RD\$1,200,000	RD\$162,995.25	RD\$148,250.00

La escala 2026 no se ajustó por inflación (Resolución DGII DDG-AR1-2026-00001).

Anticipos del ISR desde el período fiscal 2027 (Ley 30-26, art. 23)

CLASIFICACIÓN	ANTICIPO DESDE 2027
Microempresas (personas jurídicas y negocios de único dueño)	Exentas.
Pequeñas empresas, personas físicas y sucesiones indivisas	100% del impuesto liquidado el año anterior, en tres cuotas: 50% (mes 6), 30% (mes 9) y 20% (mes 12).
Medianas y grandes	Tasa efectiva de 1.5% o menos: 12 cuotas mensuales iguales de 1.5% de los ingresos brutos del año anterior. Tasa mayor: cada mes, una doceava parte del impuesto liquidado el año anterior.

PENDIENTES AL 4 DE OCTUBRE DE 2026

- **IR-3 (nómina) desde enero de 2027:** la DGII no ha publicado un aviso que confirme cuándo se aplica la escala nueva en la retención mensual. El Calendario DGII 2027 tampoco estaba publicado.
- **RST:** la ley (art. 25) fija topes más altos y exige autorización previa, pero depende de un reglamento no publicado; mientras tanto rigen los topes de 2026 (RD\$12,068,181.09 de ingresos y RD\$55,485,890.09 de compras).
- **Ajuste por inflación de la escala:** las leyes de presupuesto de 2024, 2025 y 2026 lo dejaron sin efecto; no se sabe si el de 2027 hará lo mismo.

05 · CHECKLIST DE CIERRE

Checklist de cierre, *área por área*

Marque cada punto con su equipo contable. Es una guía general de buenas prácticas de cierre; el tratamiento fiscal de cada partida debe validarse con su asesor.

1 Conciliaciones

- ☐ Bancos y tarjetas conciliados al 31 de diciembre.
- ☐ Retenciones del año (IR-3, IR-17 y de ITBIS) declaradas y pagadas, y conciliadas con la contabilidad.
- ☐ IT-1 y formatos 606 y 607 conciliados con los libros.
- ☐ e-CF emitidos y recibidos conciliados con la contabilidad.
- ☐ Nómina reportada a la TSS conciliada con el IR-3.

2 Inventario

- ☐ Conteo físico al cierre, conciliado con los registros.
- ☐ Partidas obsoletas, dañadas o de lento movimiento identificadas.
- ☐ Corte de operaciones: compras y ventas registradas en el período correcto.
- ☐ Método de valoración aplicado y documentado.

3 Cuentas por cobrar

- ☐ Antigüedad de saldos preparada por cliente.
- ☐ Saldos importantes confirmados con los clientes.
- ☐ Cobrabilidad evaluada; el tratamiento fiscal de los saldos dudosos, validado con su asesor.
- ☐ Notas de crédito y e-CF pendientes registrados.
- ☐ ITBIS retenido por clientes agentes de retención identificado y acreditado en el IT-1 (NG 02-05 y NG 02-2026).

4 Depreciación y activos

- ☐ Registro de activos fijos con las altas y bajas del año.
- ☐ Depreciación del ejercicio calculada.
- ☐ Ajuste por inflación de activos de capital: la DGII publica cada enero una resolución con el multiplicador (la de 2026 fijó 1.0495 para el cierre del 31 de diciembre de 2025).
- ☐ Maquinaria industrial nueva: la depreciación acelerada de la Ley 30-26 (art. 24) espera la norma general con la lista de bienes.

5 Provisiones y pasivos

- ☐ Regalía pascual pagada y reflejada en la nómina; provisiones laborales del año.
- ☐ ISR del ejercicio estimado y anticipos pagados frente al impuesto.
- ☐ Contribución de residuos sólidos (Ley 98-25): cuota del 31 de diciembre, si aplica.
- ☐ Impuesto de 0.20% sobre cheques y transferencias (desde el 3 de julio de 2026) incluido en los costos.
- ☐ Recargos, intereses y otras obligaciones conocidas al cierre.

6 Documentación de gastos

- ☐ Gastos respaldados con comprobante válido (e-CF o NCF).
- ☐ Retenciones sobre pagos a personas físicas (15% desde el 1 de julio de 2026) declaradas en el IR-17 y reportadas en el 606.
- ☐ Pagos al exterior por software, publicidad en línea o datos: retención de 15% aplicada y reportada (Ley 30-26, art. 22; formato 609 e IR-17).
- ☐ Contratos y soportes de los gastos relevantes archivados.
- ☐ Secuencias de NCF y e-NCF sin usar revisadas: en años anteriores la DGII recordó su vencimiento al cierre (Avisos 25-24 y 29-25).

06 · CON SU ASESOR

Qué revisar *con su asesor*

- ☐ Calendario de obligaciones con responsable y fecha, ajustado a los fines de semana y feriados.
- ☐ Si hay saldos pendientes, declaraciones omitidas o errores por rectificar: qué mecanismo aplica (rectificación con descuento del art. 7, acuerdo de pago o amnistía) y su vigencia.
- ☐ Estado de la norma general de la amnistía antes del 31 de diciembre y, si hay recursos pendientes, el efecto de desistír.
- ☐ Regalía pascual: cálculo, fecha de pago y reflejo en nómina, TSS e IR-3.
- ☐ Vencimientos del 31 de diciembre (RST y tercer anticipo de personas físicas, según su caso).
- ☐ Efecto de la escala 2027 en nómina, en los retiros de socios que son personas físicas y en el presupuesto.
- ☐ Anticipos de 2027 según la clasificación de la empresa y el impuesto liquidado de 2026.
- ☐ Retenciones nuevas desde el 1 de julio de 2026 (honorarios, alquileres y pagos al exterior) y cierre contable.

CÓMO PUEDE AYUDAR AAFF CONSULTING

AAFF Consulting presta el servicio de Asesoría Fiscal y Cumplimiento Tributario: DGII, IR-1, IR-2, ITBIS, IR-3 e IR-17. En la práctica, eso es preparar y revisar las declaraciones y los formatos de envío, llevar un calendario de obligaciones por cliente, conciliar retenciones e ITBIS con los registros contables, atender requerimientos y notificaciones, y evaluar caso por caso alternativas como la rectificación voluntaria o un acuerdo de pago. La firma está dirigida por una CPA miembro del ICPARD; el alcance se define según la situación de la empresa.

BASE LEGAL Y FUENTES

- [Ley 30-26, arts. 3, 6 a 8, 10, 15, 17, 22 a 25, 33 y 40, Presidencia](https://presidencia.gob.do/.../laws/2026-06/Ley_30-26.pdf)
presidencia.gob.do/.../laws/2026-06/Ley_30-26.pdf
- [DGII, Aviso 10-26 \(calendario de implementación de la Ley 30-26\)](https://dgii.gov.do/.../Documents/2026/10-26.pdf)
dgii.gov.do/.../Documents/2026/10-26.pdf
- [DGII, Aviso 11-26 \(borradores de normas generales, entre ellos el de la amnistía\)](https://dgii.gov.do/.../Documents/2026/11-26.pdf)
dgii.gov.do/.../Documents/2026/11-26.pdf
- [DGII, Calendario del contribuyente 2026](https://dgii.gov.do/.../Calendario_del_contribuyente_2026.pdf)
dgii.gov.do/.../Calendario del contribuyente 2026.pdf
- [DGII, Centro de Ayuda CA516: recargos e interés indemnizatorio](https://ayuda.dgii.gov.do/.../ca516-qu-porcentaje-de-recargos-...)
ayuda.dgii.gov.do/.../ca516-qu-porcentaje-de-recargos-...
- [Código Tributario, Ley 11-92, arts. 26, 27, 252, 296 y 314 \(texto previo a la reforma\)](https://dgii.gov.do/legislacion/.../11-92.pdf)
dgii.gov.do/legislacion/.../11-92.pdf
- [Ley 99-25 de Presupuesto 2026, art. 45 \(escala sin ajuste por inflación\)](https://creditopublico.gob.do/.../Ley_No._99-25_...2026.pdf)
creditopublico.gob.do/.../Ley No. 99-25 ...2026.pdf
- [DGII, Resolución DDG-AR1-2026-00001 \(escala 2026, topes del RST y multiplicador\)](https://dgii.gov.do/legislacion/resoluciones/.../DDG-AR1-2026-00001.pdf)
dgii.gov.do/legislacion/resoluciones/.../DDG-AR1-2026-00001.pdf
- [Ley 204-97 \(exención del salario de Navidad\) y Código de Trabajo, Ley 16-92, arts. 219 y 222](https://dgii.gov.do/legislacion/.../204-97.pdf)
dgii.gov.do/legislacion/.../204-97.pdf
- [DGII, Aviso 02-26 y Resolución DDG-AR1-2026-00005 \(Ley 98-25, residuos sólidos\)](https://dgii.gov.do/.../Documents/2026/02-26.pdf)
dgii.gov.do/.../Documents/2026/02-26.pdf
- [DGII, Avisos 25-24 y 29-25 \(vencimiento de secuencias NCF y e-NCF\)](https://dgii.gov.do/.../Documents/2024/25-24.pdf)
dgii.gov.do/.../Documents/2024/25-24.pdf · 2025/29-25.pdf
- [DGII, Avisos 14-26 y 06-26 \(plazos de e-CF\) y 05-26 \(prórroga de un día\)](https://dgii.gov.do/.../Documents/2026/14-26.pdf)
dgii.gov.do/.../Documents/2026/14-26.pdf · 06-26.pdf · 05-26.pdf
- [AAFF Consulting: calendario fiscal DGII \(descarga .ics\)](https://aaffconsulting.com/herramientas/calendario-fiscal-dgii/)
aaffconsulting.com/herramientas/calendario-fiscal-dgii/
- [AAFF Consulting: calculadora de recargos por mora](https://aaffconsulting.com/herramientas/recargos-mora-dgii/)
aaffconsulting.com/herramientas/recargos-mora-dgii/
- [AAFF Consulting: calculadora de ISR de personas físicas, 2026 y 2027](https://aaffconsulting.com/herramientas/isr-personas-fisicas/)
aaffconsulting.com/herramientas/isr-personas-fisicas/
- [AAFF Consulting: el costo real de atrasarse con la DGII](https://aaffconsulting.com/blog/costo-de-atrasarse-con-la-dgii/)
aaffconsulting.com/blog/costo-de-atrasarse-con-la-dgii/
- [AAFF Consulting: presupuesto 2027, ISR y anticipos](https://aaffconsulting.com/blog/presupuesto-2027-isr-.../)
aaffconsulting.com/blog/presupuesto-2027-isr-.../

Fecha de elaboración: octubre de 2026. Datos normativos revisados el 4 de octubre de 2026. Los enlaces de AAFF Consulting llevan parámetros de seguimiento de campaña.

AAFF CONSULTING

Plaza Rosa, Av. Gustavo Mejía Ricart 106, Santo Domingo
info@aaffconsulting.com · aaffconsulting.com
Atención por WhatsApp: lunes a viernes, 8:00 a 17:00

 809-696-6933